



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

D^a MAGDALENA FERNÁNDEZ OLMEDO, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN).-

C E R T I F I C O: Que según los documentos obrantes en esta Secretaría de mi cargo, resulta que los asistentes y acuerdos de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal en Pleno el día 27 de diciembre de 2017, son los siguientes:

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

D^a M^a Soledad Aranda Martínez

D. Miguel Camacho Magaña

D. José Francisco López Salido

D^a Francisca Hidalgo Fernández

D. Antonio García Martínez

Concejales

D^a Ana Delia Estrada Mendoza

D. Antonio Mora Lozano

D^a Rosa Espino de la Paz

D. Rafael Raya Plazas

D. Gregorio Egea Martínez

D. Jesús Pérez Pinel

D^a Juana Moreno López

D. Francisco Espinosa Martínez

D. Miguel Gómez Marín

D^a Rocío Marcos Martínez

D^a Isabel Martínez Martínez

Interventora de Fondos

D^a Ana Sánchez Castillo

Secretaria

D^a Magdalena Fernández Olmedo

ACUERDOS ADOPTADOS:

PUNTO 1º.- EXPEDIENTE N° 6 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.- Se da lectura al siguiente Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo:

“Dada cuenta de que existe falta de crédito en la partida “Inversiones en Barrios y Anejos” para atender diversas obligaciones, tales como el hacer frente a los gastos en personal y otros ocasionados durante el presente mes de diciembre.

Visto que en el Presupuesto Municipal del actual ejercicio se contempla la partida "Fondo de Contingencia – Gastos Imprevistos", con un crédito que no ha habido necesidad de utilizar.

Visto el expediente nº 6 de modificación de créditos, por importe de 30.520,93 euros mediante transferencias de créditos.

Visto que por Intervención se ha informado favorablemente el expediente, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente el expediente nº 6 de modificación de crédito dentro del vigente Presupuesto, por transferencias de créditos, por importe de 30.520,93 euros, de acuerdo con el siguiente resumen:*

CRÉDITOS EN AUMENTO		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	CANTIDAD
151-639.11	Inversiones en Barrios y Anejos	30.520,93 €
TOTAL PARTIDAS QUE AUMENTAN		30.520,93 €

PARTIDAS QUE DISMINUYEN		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	CANTIDAD
929.500	Fondo de Contingencia – Gastos Imprevistos	30.520,93 €
TOTAL PARTIDAS QUE DISMINUYEN		30.520,93 €

SEGUNDO.- *Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."*

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los diecisiete Concejales que integran la Corporación, acuerda prestar su aprobación al Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo anteriormente transcrito, en todos sus términos.

PUNTO 2º.- EXPEDIENTE Nº 7 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.- Se da lectura al Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo, cuyo texto literal es el siguiente:

"Vista la Resolución nº 1075, de 19/9/2017, aprobando la normativa reguladora del Plan Especial de Cooperación para la Elaboración o Revisión de los Planes Municipales de Vivienda y Suelo de Municipios de la Provincia de Jaén, por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención por importe de 3.750,00 euros.

Vista la Resolución de la Junta de Andalucía –Consejería de Fomento y Vivienda-Delegación Territorial de Jaén, por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención por importe de 5.000,00 euros, para la Elaboración y Revisión de los Planes Municipales de Vivienda y Suelo.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

Visto lo anterior, es necesario ajustar el Presupuesto Municipal a las necesidades y posibles deficiencias del mismo, y la creación de una nueva partida denominada "Plan Municipal de Vivienda y Suelo", por importe de 8.750,00 euros.

Visto el expediente nº 7 de modificación de créditos, por importe de 8.750,00 euros, de generación de crédito por mayores ingresos de los previstos en el Presupuesto del actual ejercicio.

Visto que por Intervención se ha informado favorablemente el expediente, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente el expediente nº 7 de modificación de crédito dentro del vigente Presupuesto, de generación de créditos por mayores ingresos de los previstos, por importe de 8.750,00 euros, de acuerdo con el siguiente resumen:*

POR MAYORES INGRESOS		
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	CANTIDAD
761	Planes Municipales de Vivienda y Suelo, Diput. Prov.	3.750,00 €
750	Planes Municipales de Vivienda y Suelo, J. Andalucía, Consejería de Fomento y Vivienda	5.000,00 €
TOTAL CRÉDITOS QUE FINANCIAN LOS AUMENTOS.....		8.750,00 €

POR GENERACIÓN DE CRÉDITO		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	CANTIDAD
151-639-17	Plan Municipal de Vivienda y Suelo	8.750,00 €
TOTAL PARTIDAS QUE AUMENTAN		8.750,00 €

SEGUNDO.- *Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."*

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los diecisiete Concejales que integran la Corporación, acuerda prestar su aprobación al Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo que se acaba de transcribir, en sus propios términos.

PUNTO 3º.- PROPUESTA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA.- Se da lectura al siguiente Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo:

“Vista la necesidad de proceder a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar provisionalmente, con efectos de 1 de enero de 2018, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua, añadiendo el artículo 8 en la Ordenanza en vigor que diga:

“Artículo 8.- Bonificación.-

Cuando por causa de avería interna en la red del usuario se detecte un consumo anormal o excesivo sobre la media trimestral de los tres años anteriores, entendiéndose por consumo anormal o excesivo el que supere al menos en el 100 % la media anterior, se aplicará una bonificación económica, con cargo al Ayuntamiento, de un 25 % del importe del apartado del consumo de agua del correspondiente recibo, previa justificación del arreglo de la avería.”

Así mismo se reenumeran los siguientes artículos 8, 9, 10 y 11, que pasarían a denominarse, 9, 10, 11 y 12 respectivamente.

2º.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivas, por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el RDL 2/2004.

3º.- En el caso de que no se presenten reclamaciones contra el expediente en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al Art. 17.3 del RDL 2/2004.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en Derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

.....

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por diez votos a favor correspondientes a los Concejales de los Grupos Popular (7), Plataforma Ciudadana (1) e Independiente (1), y siete votos en contra de los miembros del Grupo Socialista, acuerda prestar su aprobación al Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo anteriormente transcrito, en todos sus términos.

PUNTO 4º.- CONVENIO CON CAJA RURAL.- Se da lectura al siguiente Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo:

“Vista la Propuesta de Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid S.C.C., se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo y Cajal Rural de Jaén, Barcelona y Madrid S.C.C., que consta en el expediente, el cual queda redactado con arreglo a los siguientes capítulos:



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

- *CAPÍTULO PRIMERO:
Oferta de Productos y Servicios Financieros al Ayuntamiento.*
- *CAPÍTULO SEGUNDO:
Oferta de Productos y Servicios Financieros al Personal del Ayuntamiento.*
- *CAPÍTULO TERCERO:
Nóminas.*
- *CAPÍTULO CUARTO:
Cesión en uso de parque infantil.*
- *CAPÍTULO QUINTO:
Contraprestación del Ayuntamiento.*
- *CAPÍTULO SEXTO:
Vigencia, revisión.*

2º.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la firma del Convenio mencionado."

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los diecisiete Concejales que integran la Corporación, acuerda prestar su aprobación al Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo, anteriormente transcrito, en todos sus términos.

**PUNTO 5º.- ENCOMIENDA DE GESTIÓN A DIPUTACIÓN PROVINCIAL
PARA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS.-**

Se da lectura al siguiente Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo:

"Ante la implantación de tecnología de la información y de las comunicaciones, así como de la Administración Electrónica, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR la Encomienda de Gestión entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Villacarrillo para la Tramitación de Solicitudes de Certificados Electrónicos de Personal al Servicio de la Administración, Sede Electrónica y Actuación Administrativa Automatizada o Sello Electrónico, en la forma que a continuación se transcribe, facultando al Sr. Alcalde para su firma:

“De una parte, D. Francisco Reyes Martínez con NIF 75009241-P Presidente/a de la Diputación Provincial de Jaén, actuando en nombre y representación de la misma en el ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, D. Francisco Miralles Jiménez, con NIF 26490797-H Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villacarrillo, en nombre y representación de éste,

Las partes se reconocen mutuamente plena competencia y capacidad para suscribir el presente Acuerdo de Encomienda de Gestión y

EXPONEN

Primero.- En la Declaración de Prácticas de Certificación de la FNMT-RCM se cita expresamente que los certificados en el ámbito de organización y funcionamiento de las administraciones públicas se emiten por la FNMT-RCM por cuenta de la Administración Pública correspondiente a la que la FNMT-RCM presta los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios como prestador de servicios de certificación. Si bien la Administración Titular del Certificado y/o el responsable de la Oficina de Registro tienen la obligación de no realizar registros o tramitar solicitudes de personal que preste sus servicios en una entidad diferente a la que representa como Oficina de Registro, la misma Declaración recoge la posibilidad de Oficinas de Registro centralizadas y de convenios entre administraciones para efectuar registros de forma delegada.

Segundo.- El artículo 12, 1 d) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece como competencia de las Diputaciones la prestación de asistencia a los municipios, para la implantación de tecnología de la información y de las comunicaciones, así como administración electrónica.

Tercero.- Se considera muy favorable, para la extensión del uso de los certificados de este tipo entre las administraciones locales de la provincia, que la Diputación Provincial ejerza sus competencias de asistenta técnica a éstas, permitiendo la gestión de la tramitación, por cuenta del Ayuntamiento, de certificados electrónicos en el ámbito de organización y funcionamiento de las administraciones públicas.

Cuarto.- El artículo 11.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Las partes intervinientes, en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para firmar el presente Acuerdo, formalizándolo sobre la base de las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente Acuerdo es la atribución por el Ayuntamiento de Villacarrillo a la Diputación Provincial de Jaén de la encomienda de tramitación, por cuenta y en nombre del Ayuntamiento, de solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de certificados electrónicos en el ámbito de organización y funcionamiento de las administraciones públicas, emitidos por la



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

FNMT-RCM en su condición de Prestador de Servicios de Certificación (certificados AP: personal al servicio de la Administración, de sede electrónica y de actuación administrativa automatizada o sello electrónico).

Segunda.- En ningún caso, la Diputación Provincial se considerará la Administración Titular de los certificados, respetándose la titularidad del mismo a nombre del Ayuntamiento y los datos consignados en la petición.

Tercera.- Las solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de certificados por parte del Ayuntamiento a la Diputación se realizarán a través de redes telemáticas de comunicación, específicamente la "Red Heraclea" sin que sea necesaria la personación física del personal del Ayuntamiento ante la oficina de registro de la Diputación. La constatación de la personalidad y demás datos exigidos, se presumirá por el hecho de la petición realizada por el personal competente del Ayuntamiento, pudiéndose realizar también las peticiones en papel mediante el envío a la Diputación de los documentos correspondientes por parte del Ayuntamiento. En la solicitud del Ayuntamiento se constatará la voluntad de que sea emitido, suspendido, cancelado o revocado el certificado de que se trate y se identificará nominalmente de forma conjunta a la persona titular del puesto de trabajo o cargo que ejerce, al Ayuntamiento y al órgano o unidad en la que preste servicio, todo ello en los modelos y formatos establecidos por la FNMT-RCM.

Cuarta.- Las solicitudes se dirigirán por parte del Ayuntamiento al Responsable de las Operaciones de Registro (ROR) de la Diputación. Una vez validada por parte de la Diputación, ésta tramitará la solicitud a la FNMT-RCM para la realización de las operaciones solicitadas, mediante la aplicación de registro proporcionada por la FNMT-RCM.

Los sistemas, técnicas y aplicaciones a utilizar en el intercambio de información, se especificarán en los procedimientos de registro proporcionados por la FNMT-RCM.

Para iniciar el procedimiento y tramitar de forma segura las solicitudes, una copia auténtica de esta encomienda será remitida por la Diputación a la FNMT-RCM, junto con los datos identificativos de los responsables de ambas administraciones (los del Ayuntamiento, que realizarán las peticiones de registro a la Diputación, y los de ésta en caso de que aún no conste a la FNMT-RCM) a fin de darse de alta en el Sistema de Registro de esta Entidad y gestionar los permisos correspondientes. No es posible iniciar el alta en el Sistema de Registro si no se tiene constancia de la entrega de la citada copia auténtica de esta encomienda junto con los datos antes referidos.

Quinta.- La Diputación asesorará al personal del Ayuntamiento durante el proceso de petición y solicitud de los certificados, así como en su uso y custodia segura, proporcionándole la formación adecuada para ello.

Sexta.- El Ayuntamiento será el único responsable de las peticiones de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión o revocación de los certificados

electrónicos, respondiendo de la veracidad de los datos consignados y de la voluntad del Ayuntamiento de que sean emitidos, suspendidos, cancelados o revocados los certificados, siendo responsabilidad de la Diputación correspondiente la adecuada tramitación de las solicitudes de los certificados.

Séptima.- El presente Acuerdo no comporta obligaciones económicas para las partes.

Octava.- El presente Acuerdo comenzará su vigencia a partir del día de su firma y tendrá una duración de un año, sin perjuicio de la facultad de las partes para suscribir uno nuevo. Se prorrogará automáticamente por periodos anuales, salvo denuncia por alguna de las partes con una antelación mínima de un mes antes de la fecha de vencimiento.”

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los diecisiete Concejales que integran la Corporación y, por tanto, por mayoría absoluta, acuerda aprobar el Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo anteriormente transcrito, en todos sus términos.

PUNTO 6º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITANDO UNA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA PARA LA PROVINCIA DE JAÉN.- Se da lectura a la siguiente Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, la cual ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO PARA LA SOLICITUD DE UNA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA PARA LA PROVINCIA DE JAÉN.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN

“SOLICITUD DE UNA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA PARA LA PROVINCIA DE JAÉN”

En el acuerdo de Asociación entre España y la Comisión Europea, en el que se establece la estrategia del marco financiero disponible en el periodo 2014-2020, se contemplan cuatro ITIs (Inversión Territorial Integrada) en el territorio nacional: la ITI AZUL que permite implantar la Estrategia Atlántica, la ITI del Mar Menor (Murcia), la ITI de Extremadura y la ITI de la provincia de Cádiz.

No obstante, queda abierta la posibilidad de que en función del avance de los trabajos de programación y de implementación de los Fondos EIE, pueda desarrollarse alguna ITI más en aquellos casos en los que se detecte la necesidad de plantear enfoques integrados y exista un hecho diferencial claro en el territorio que así lo justifique.

En la provincia de Jaén, la irrupción de la crisis ha significado un fuerte retroceso, agravado por la posición de partida, por la existencia de factores y problemas estructurales que dificultan la convergencia de esta provincia con las de mayor nivel de desarrollo.

Existen antecedentes recientes (2006-2011) de impulso del Gobierno de España con



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

medidas concretas y una inversión de 1.732 millones de euros con el Programa Activa Jaén que mostró su eficacia a la hora de favorecer la vertebración del territorio, paliando desigualdades para una provincia que históricamente ha tenido menos oportunidades.

En 2010 se aprobó la prórroga del Plan Activa Jaén, con una nueva propuesta de 2.000 millones para esta provincia. Pero la llegada del nuevo Gobierno de España en 2011 frustró todas las expectativas de continuidad de este programa y, en consecuencia, de avance en convergencia de esta provincia con el resto de España.

Por ello, después de que se nos negara a esta provincia la prórroga del Activa Jaén, no podemos seguir lamentándonos porque están empantanadas las infraestructuras de comunicación, por las alarmantes tasas de paro o por la menor densidad empresarial.

Jaén es, sin duda, una provincia activa, con una larga trayectoria de esfuerzo colectivo que en los últimos años se ha completado con iniciativas innovadoras y procesos de reflexión y consenso sobre su futuro, como el Plan Estratégico de la provincia de Jaén o las diferentes iniciativas inspiradas por las Asociaciones de Desarrollo Rural, o la propia Diputación.

Pero esta provincia tiene que volver a reivindicar, como lo hacía en 2006, un esfuerzo especial desde el Gobierno central y desde la Junta de Andalucía.

Por este motivo, consideramos oportuno solicitar una Inversión Territorial Integrada, una novedosa y compleja forma prevista dentro de la nueva reglamentación de los Fondos Europeos, con la que se trata de identificar y diagnosticar un problema específico de un ámbito territorial concreto.

Las ITIs se construyen a partir de las contribuciones de los fondos FEDER, Fondo Social Europeo y FEADER, y están gestionadas por la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma respectiva.

Con la ITI, lo que se pretende en nuestro caso, sería identificar las actuaciones más significativas en la provincia susceptibles de ser financiadas mediante Fondos Europeos, y ser con ello un elemento dinamizador de la economía con el fin de impulsar el crecimiento económico y la creación de empleo.

En el caso de la ITI de Cádiz, se movilizan más de 1.293 millones de los que casi 900 son aportados por la Administración General del Estado y 400 por la Junta de Andalucía.

La ITI es un ejemplo de colaboración administrativa, donde la Diputación de Jaén ha de jugar el papel de impulso y de Oficina de Información y soporte de la gestión. Hay que recordar que ya en el mes de mayo de 2015, esta Diputación ya realizaba esta petición de una ITI sin que fuera atendida por el Gobierno de España en aquel momento.

En base a lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista de este Ayuntamiento propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Instar al Gobierno de España a que se comprometa a aprobar una nueva ITI para la provincia de Jaén, asumiendo su cofinanciación.
2. Instar a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía a que solicite al Ministerio de Hacienda y Administración Pública a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios la implementación de una nueva ITI para la provincia de Jaén, comprometiéndose igualmente en su cofinanciación.
3. Que se determine que sea la Diputación de Jaén la que ponga en marcha la Oficina de Información y soporte de la ITI de Jaén.
4. Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.”

.....

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los diecisiete Concejales que integran la Corporación, acuerda prestar su aprobación a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista solicitando una Inversión Territorial Integrada para la Provincia de Jaén, anteriormente transcrita, en sus propios términos.

PUNTO 7º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR DEMANDANDO REPARACIÓN Y MEJORA INMEDIATA DE LA CARRETERA A-6204.- Se da lectura a la siguiente Moción presentada por el Grupo Popular, la cual ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo:

“D. Miguel Camacho Magaña, Portavoz del Grupo Popular en este Ayuntamiento, cuyas circunstancias personales obran en Secretaría en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Locales, presenta para su debate y votación la presente **MOCIÓN**:

DEMANDA DE REPARACIÓN Y MEJORA INMEDIATA DE LA CARRETERA A-6204

La A-6204 se trata de una carretera autonómica clasificada dentro de la “*Red Complementaria que está constituida por aquellas carreteras que conforman el resto de la Red Autonómica, no incluidas en las “categorías anteriores”, y que, tengan entre otras las siguientes funciones:*

1. *Proporcionar accesibilidad a zonas de especial interés turístico y estratégico.*
2. *Vías estructurantes internas de Parques Naturales de gran extensión.”*

Como así dice la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

Esta carretera une las localidades de Villacarrillo y Cazorla con una longitud total de unos



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

33,15 kilómetros y se trata de la vía de comunicación más importante para los anejos (Mogón, Agrupación de Mogón, la Caleruela, Arroturas) y Villacarrillo. Sin embargo, el paso del tiempo y el tráfico ha ido deteriorando esta carretera lentamente. Este deterioro es la principal preocupación del grupo Popular, ya que hemos sido testigos de cómo el firme ha ido resquebrajándose.

El grupo de Gobierno del Partido Popular de Villacarrillo, desde el año 2015 lleva realizando numerosas peticiones a la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de la provincia de Jaén para que se actúe en dicha vía por motivos más que evidentes. Sin embargo, nuestra continua petición de arreglo y mejora de esta vía tan importante es contestada por el silencio de esta Delegación.

Por lo que, de nuevo, el Partido Popular de Villacarrillo demanda la mejora de la seguridad vial de esta carretera mediante la mejora de la propia vía ya que como anteriormente hemos dicho se trata de una vía de vital importancia entre Villacarrillo y el resto de los anejos, además de ser puerta de entrada al Parque Natural de Cazorla, Segura y Las Villas.

Finalmente nos gustaría señalar que en la moción con Número de Registro de Entrada 5263 con fecha del 30 de agosto de 2016, reclamábamos una intervención inmediata en la vía por la cercanía de la campaña de recolección de la aceituna. Hoy, diciembre de 2017 y en plena campaña, la Delegación sigue sin responder a este Ayuntamiento y sin intervenir, ni arreglar ni mejorar esta carretera.

Por todo esto se demanda la **APROBACIÓN** de los siguientes puntos:

1. Intervención de arreglo y mejora inmediata de la vía A-6204.
2. Dar traslado de esta Moción a los grupos de esta Corporación y a la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Jaén.”

.....

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los diecisiete Concejales que integran la Corporación, acuerda prestar su aprobación a la Moción presentada por el Grupo Popular demandando reparación y mejora inmediata de la Carretera A-6204, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

PUNTO 8º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.- El Ayuntamiento Pleno queda enterado de las siguientes Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria:

Nº 120/17, de 28 de noviembre: Convocatoria Junta de Gobierno Local para el día 29 de noviembre.

Nº 121/17, de 30 de noviembre: Requerimiento para la legalización de la obras sin ajustarse a la licencia concedida en C/ San Rafael nº 18 de esta ciudad.

Nº 122/17, de 30 de noviembre: Declaración de caducidad de la inscripción en el Padrón de Habitantes de distintos interesados.

Nº 123/17, de 4 de diciembre: Convocatoria Junta de Gobierno Local para el día 5 de diciembre.

Nº 124/17, de 12 diciembre: Convocatoria Junta de Gobierno Local para el día 13 de diciembre.

Nº 125/17, de 15 de diciembre: Inicio de Expediente Sancionador por la presunta infracción del Art. 11 de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana: encender fuego fuera de los lugares habilitados para ello.

Nº 126/17, de 19 de diciembre: Convocatoria Junta de Gobierno Local para el día 20 de diciembre.

PUNTO 9º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS.- El Ayuntamiento Pleno queda enterado de:

- Resolución de 5 de diciembre de 2017, de la Dirección General del Tesoro, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales. (BOE nº 296, de 6 de diciembre de 2017).
- Real Decreto 1032/2017, de 15 de diciembre, del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, por el que se aprueba la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020. (BOE nº 305, de 16 de diciembre de 2017).
- Resolución de 1 de diciembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se establece a efectos de cómputo de plazos, el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2018. (BOE nº 306, de 18 de diciembre de 2017).
- Real Decreto 1008/2017, de 1 de diciembre, por el que se aprueba la Estrategia de Seguridad Nacional 2017. (BOE nº 309, de 21 de diciembre de 2017).
- Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (BOE nº 311, de 23 de diciembre de 2017).
- Resolución de 18 de diciembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Empleo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de diciembre de 2017, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para 2017, según lo establecido en el artículo 11.2 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre. (BOE nº 313, de 26 de diciembre de 2017).



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

- Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018. (BOJA nº 239, de 15 de diciembre de 2017).
- Resolución de 18 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se publica la relación de fiestas locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018. (BOJA nº 244, de 22 de diciembre de 2017).
- Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía. (BOJA nº 245, de 26 de diciembre de 2017).
- Decreto 191/2017, de 28 de noviembre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por el que se declara la zona especial de conservación Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas y se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas. (BOJA nº 246, de 27 de diciembre de 2017).

PUNTO 10º.- URGENCIAS.- No se trató ningún asunto de urgencia.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, con la advertencia o salvedad y la reserva previstas en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido y firmo la presente con el Visto Bueno de la Alcaldía-Presidencia, en Villacarrillo a veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.

Vº Bº
EL ALCALDE

